



## Resolución de Gerencia Municipal N.º 026-2025-MPC/GM.

Carhuaz, 14 de enero del 2025.

### VISTOS:

EL, Informe N° 247-2024-MPC-OGACyGD/AC, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por la responsable de Archivo central, Informe N° 1056-2024-MPC/OGACyGD/JJAA, de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Informe N° 1388-2024-MPC/OGPP/SECC, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por el (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1093-2024-MPC/OGACyGD/JJAA, de fecha 27 de diciembre del 2024, Informe N° 1401-2024-MPC/OGPP/SEDC, de fecha 30 de diciembre del 2024 emitido por el (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1098-2024-MPC/OGACyGD/JJAA, de fecha 30 de diciembre del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Informe Legal N° 025-2025-MPC/OGAJ, de fecha 08 de enero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "Las municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 Capítulo I aprobación del Presupuesto del Sector Público: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, en mérito al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 1° inciso 1.1 establece que: "son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta".

Que, concordante con el acápite IV de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, señala que el ámbito de aplicación, de la Norma para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas, todas las entidades del Sector Público se encuentran obligadas a elaborar el documento mencionado. Asimismo, el numeral 5.3 del acápite V indica lo siguiente: "El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el plan anual de trabajo archivístico mediante resolución".



*"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"*  
*"Sumaq Ñanq'ayuy Kawsay Perúraq Qichkaq Economicapa"*

Que, así como, el numeral 6.6 del acápite VI de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, señala que: **"la entidad pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación (...)"** y el numeral 7.1.4. del acápite VII dispone que: **"La máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del plan anual de trabajo archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación o Archivo Regional hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución"**.

Que, así como el numeral, 8.3.5 a) de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, prescribe que la **"Norma de administración de archivos en las entidades públicas"** establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivística que permite desarrollar óptimamente las actividades archivísticas, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacio físico; y se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional.

Que, mediante la Ley N° 25323, se creó el Sistema nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del **"Patrimonio Documental de la Nación"**.

Que, a través de la Resolución Jefatura N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, **"Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas"**, con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas y en su acápite V, numerales 5.1 y 5.3 establecen que "El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Publica (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de Planeamiento o la que haga sus veces" y "El titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan de Trabajo Archivístico mediante resolución respectivamente".

Que, asimismo, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO, es un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas para el logro de los objetivos y metas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos, asimismo, permite la evaluación de los resultados y el empleo del recurso en los archivos de los organismos del sector público. 3.10 Al respecto el objetivo del PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2025, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, es establecer, orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas, en merito a la Resolución Jefatural N°021-2019- AGN/J, que aprueba la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2025 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, tiene el objetivo es planificar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas y de gestión documental que son de obligatorio cumplimiento y necesarias para la custodia, conservación y acceso a los documentos institucionales de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en el marco de la administración del Sistema Institucional de Archivos.

Que, mediante Informe N° 247-2024-MPC-OGACyGD/AC, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Lic. Mercedes Hortencia Colonia Alfaro Responsable de Archivo Central, remite la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Provincial de Carhuaz a fojas



*"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"*  
*"Sumaq Ñanq'ayuy Kawsay Perúraq Qichkaq Economicapa"*

19 folios, en cumplimiento a la Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N°001-2019-AGN/DPPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades Públicas", de acuerdo al acápite IV. Ámbito de aplicación, de la Norma para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas, todas las entidades del sector público se encuentran obligadas a elaborar el documento mencionado. Asimismo, el numeral 5.3 del acápite V indica lo siguiente: "El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución", por lo mismo solicita aprobar el mencionado plan por la más alta autoridad de la entidad.

Que, mediante Informe N° 1056-2024-MPC/OGACyGD/JJAA, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico para su aprobación por un monto de S/140,900.00;

Que, mediante Informe N°1388-2024-MPC/OGPP/SECC, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por el (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal 2024;

Que, mediante Informe N° 1093-2024-MPC/OGACyGD/JJAA, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/109,100.00 (Ciento nueve mil cien soles con 00/100), para la ejecución del PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

Que, mediante Informe N° 1401-2024-MPC/OGPP/SEDC, de fecha 30 de diciembre del 2024 emitido por el (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la previsión presupuestal para el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, el cual se ejecutara mediante saldo balance del rubro 08 – Impuestos Municipales año fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 1098-2024-MPC/OGACyGD/JJAA, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, teniendo la previsión presupuestal solicita la aprobación del referido plan mediante acto resolutivo; la cual es remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento respecto al PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

Que, mediante informe Legal N° 025-2025-MPC/OGAJ, de fecha 08 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, cuyo objetivo es planificar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas y de gestión documental que son de obligatorio cumplimiento y necesarias para la cumplimiento para la custodia, conservación y acceso a los documentos institucionales de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Recomendado de esta manera a la Gerencia Municipal emitir acto resolutivo de aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 18) del artículo 16° del Reglamento de Organización y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CARHUAZ  
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"Sumaq Ñanq'ayuq Kawsay Perúraq Qichkaq Economicapa"

Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N.º 08-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades administrativas y resolutivas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 0270-2023-MPC/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, el mismo como anexo forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Carhuaz el cumplimiento de la presente resolución y demás unidades orgánicas vinculadas a su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el informe final a la Gerencia Municipal sobre los resultados del PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, en el término de tres (3) días hábiles de culminado su ejecución, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de información proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
ROOSEVELT ROLFO PANTOJA MEJIA  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 32043797